



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2021-00438 –PEDRO A. GARCIA CARRERO- HENRY A. PARALES ZAPATA- 2 27-6

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Desfijado el presente traslado, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

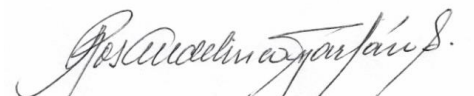
La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

RADICADO: No. 2021-00336-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: WILLIAM ANTONIO GALVAN BAYONA
APODERADO: JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ
DEMANDADO: EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES

Arauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado por intermedio de apoderada, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito. Favor proveer.


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES., córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido numeral 1º del Art. 443 del C.G.P., para que dentro de dicho término, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



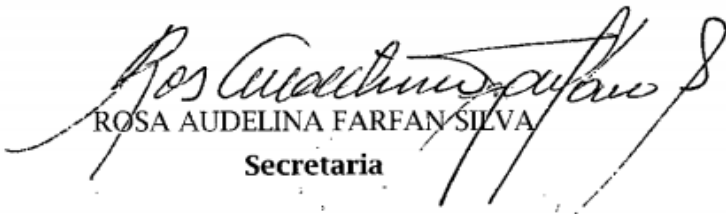
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ARAUCA - ARAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO 2022-00327	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
EJECUTIVO POR SUMAS	BBVA COLOMBIA S.A.	PABLO EMILIO GALVIZ ORTIZ	02	14-90	

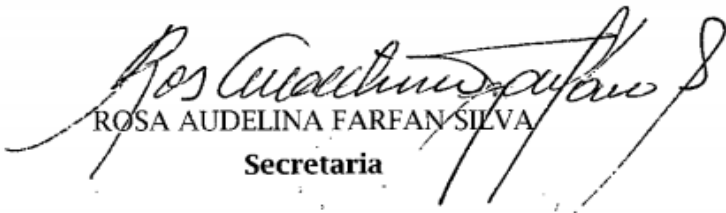
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

La secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria

Desfijado el presente traslado, **hoy, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria